



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

SEGUNDA ÉPOCA Año 11 Núm. 128

OCTUBRE de 2015



H. Ayuntamiento de Culiacán Rosales

C. Sergio Torres Félix
Presidente Municipal

C. Irma Gpe. Moreno Ovalles
Síndica Procuradora

Regidores

C. Fco. Antonio Castañeda Verduzco
C. Leticia Serrano Sainz
C. Ramón Roberto Pérez López
C. Margarita Urías Burgos
C. Javier López Soto
C. Jesús Martina Beltrán Valenzuela
C. Luis Fernando Gaxiola Noriega
C. Oglia Rita Bojórquez Gámez
C. Tomás Roberto Amador Carrasco
C. Magda Guadalupe Corona Burgueño
C. Raúl Gasca Cervantes
C. Jorge Antonio González Flores
C. Ofelia Sarabia Fernández
C. Ricardo Guillermo Jenny del Rincón
C. Ruth Yenifer Cruz Castro
C. Domingo de Jesús Félix Torres
C. Joel Salomón Avitia
C. Soila Maribel Gaxiola Camacho

C. José Guadalupe Robles Hernández
Secretario de Ayuntamiento

C. Rafael Hernández Valenzuela
Dir. de Normatividad
y Actualización Legislativa

C. Gilberto Escobar Altamirano
Director de Asuntos de Cabildo

C. Josefina López Quintero
Secretaria Adjunta de Asuntos de Cabildo

Contenido:

ACUERDOS DE CABILDO

- Pág. 3 Acuerdos de Cabildo
Pág. 4 Propuestas y comentarios de los Regidores
Temas:
Campaña "Al 100 por Culiacán"
Indexar inflación en valores catastrales
Uso del suelo en el fraccionamiento Polanco

DICTÁMENES

- Pág. 8 Opinión favorable a dos establecimientos
Venden demasía en colonia Mercado de Abastos
Pág. 9 Aprueban iniciativa de reforma al decreto
de Creación de La Crónica de Culiacán
Pág. 14 Aprueban pagar a plazos el adeudo inherente
a la demanda de la Asociación Jimmy Soccer
Pág. 17 Expropiación por causa de utilidad pública
Pág. 18 Cambia uso del suelo el fraccionamiento Polanco
Pág. 19 Autorizan crear el fraccionamiento Dos Puntas
Pág. 20 Aprueban crear condominios Privada Guadalupe
Crean el fraccionamiento Balcones de Villa Bonita
Pág. 21 Dación en pago de la Escuela Libre de Derecho
Pág. 22 Aprueban valores unitarios del suelo para 2016
Pág. 23 Cuenta Pública del tercer trimestre de 2015

DOCUMENTOS

- Pág. 16 Actas de Cabildo de hace cien años
Pág. 24 Vigésima sección de Cabildo Abierto

Visite nuestra página web

www.lacronicadeculiacan.gob.mx

Consejo Editorial Gaceta Municipal

C. Raúl Gasca Cervantes
Presidente de la Comisión
de Acción Social

C. José Guadalupe Robles Hernández
Secretario de Ayuntamiento

C. Irma Guadalupe Moreno Ovalles
Síndica Procuradora

**C. Carlos Francisco
Montenegro Verdugo**
Oficial Mayor

C. Juan Salvador Avilés Ochoa
Director del Instituto de Cultura

C. Ana María Alvarado Castillo
Coordinadora General de Relaciones
Públicas y Difusión

La Crónica de Culiacán



C. Jaime Alberto Félix Pico
Director General

C. Jaime Castro Díaz
Jefe del Dpto. de Administración

Archivo Municipal

C. Malúa Gavilanes Villanueva
Jefa del Departamento

Equipo de Apoyo

C. Miguel Ángel González Córdoba
Responsable de la Gaceta Municipal

C. Octavio Alejandro Gámez Navia
Diseño Gráfico

PALACIO DE LA MEMORIA
Blvd. Guillermo Bátiz Paredes
(México 68) Núm. 300 Poniente
C.P. 80147
Teléfono 7126102 y 7126444
ext. 224 y 225.

PRESENTACIÓN

En el curso de las sesiones correspondientes a octubre de 2015 el Cabildo de Culiacán estableció la precisión de la propuesta en función de la cual se hará el pago del adeudo que, por sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, se arrastra en torno a la demanda de la Asociación Jimmy Soccer. El acuerdo en cuestión es que se gestione que dicho pago se realice por conducto de una institución financiera a fin de cubrirlo a plazos, toda vez que el demandante no aceptó esos términos mediante pago directo.

En un informe rendido por la Secretaría del Ayuntamiento, sobre resultados de la campaña publicitaria “Al 100 por Culiacán”, se destaca que entre las consecuencias registradas a la fecha figura el hecho de que, en función de la exaltación de valores ciudadanos, se ha logrado una disminución en los índices de accidentes viales, en tanto que los homicidios culposos derivados de esos eventos han disminuido en un 25 por ciento.

Se ponderaron también las ventajas y beneficios que para la población de Culiacán se derivarán del cambio de uso del suelo solicitado por la empresa que construirá el fraccionamiento Polanco en vista de las obras infraestructurales que contemplan las modificaciones en cuestión del que ahora se proyecta como un fraccionamiento comercial, de servicios e industria casera de bajo impacto.

Se aprobó la iniciativa de reformas al decreto de creación de La Crónica de Culiacán, la cual enfoca esencialmente la figura del Cronista de la Ciudad y la necesidad de su presencia como preservador y enriquecedor del acervo y el conocimiento histórico que atañe a la identidad de los culiacanenses. Este acuerdo se turnó al Congreso del Estado para su aprobación y correspondiente publicación en el Diario Oficial El Estado de Sinaloa.

Se consideró también la procedencia de una expropiación que, por causa de utilidad pública se acordó para permitir la consecución de la obra vial consistente en la continuidad de construcción del boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros.

Se reconoció el sentido de responsabilidad por parte de las autoridades de la Escuela Libre de Derecho, al ofrecer un terreno al Ayuntamiento como dación en pago para cubrir el adeudo contraído por concepto del pago del impuesto predial.

Otro de los acuerdos fue la aprobación de la cuenta pública del tercer trimestre (julio – septiembre) de 2015, presentada en relación contable financiera por la Tesorería Municipal.

En la vigésima sesión de Cabildo Abierto 23 ciudadanos presentaron una serie de peticiones en las que destacaron como temas la educación, la vialidad y los servicios públicos.

Acuerdos de Cabildo

Tres sesiones en el mes
de octubre de 2015

Aprueban venta de demasía en la colonia Mercado de Abastos

Acta 44 – Ordinaria 20.10.15

Aprobó el Cabildo la venta de una demasía de terreno municipal en la colonia Mercado de Abastos a Ángela Dimitra, Stephanie y Georgia Gatzionis Larigakis, y Melina Gatzionis Beltrán, en la colonia Mercado de Abastos, de esta ciudad.

Aprueban otorgamiento de la carta de Opinión Favorable a 2 establecimientos

Acta 44 – Ordinaria 20.10.15

Por cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes se extiende al restaurante La Grelha y a Toki Zushis la carta de opinión favorable para obtener la licencia para expender bebidas con contenido alcohólico.

Expropiación de terreno para continuar con el boulevard Miguel Tamayo

Acta 44 – Ordinaria 20.10.15

Por causa de utilidad pública, para dar continuidad a las obras del boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros, se expropia un terreno propiedad de la familia Angulo Valdez.

Dación de la Escuela Libre de Derecho para pagar el Predial

Acta 44 – Ordinaria 20.10.15

A fin de cubrir adeudos por concepto del impuesto predial, la Escuela Libre de Derecho convenía como dación en pago un terreno en Colinas de San Miguel.

Aprueban crear el fraccionamiento Dos Puntas Sección Punta Azul II

Acta 44 – Ordinaria 20.10.15

Por cubrir los requisitos que marca la ley en la materia, se autoriza a la empresa Priavi del Noroeste, S.A. de C.V., la creación del fraccionamiento Dos Puntas Sección Punta Azul II en esta ciudad.

Aprueban cuenta pública del tercer trimestre (julio-septiembre) de 2015

Acta 14 – Extraordinaria 22.10.15

Aprobó el Cabildo la cuenta pública emitida por la Tesorería Municipal y correspondiente al tercer trimestre (julio – septiembre) del año en curso.

Iniciativa de reformas al decreto de creación de La Crónica de Culiacán

Acta 45 – Ordinaria 27.10.15

El Cabildo de Culiacán aprobó la iniciativa de reformas y adiciones al decreto de creación de La Crónica de Culiacán, en las cuales se contemplan precisiones en torno a la figura del Cronista Oficial, así como algunas atribuciones del Director General. El documento será turnado al Congreso del Estado para su análisis y deliberación.

Aprueban el pago total del adeudo por demanda de la Sociedad Jimmy Soccer

Acta 45 – Ordinaria 27.10.15

Ante la imposibilidad de llegar a una reconsideración por parte de la parte demandante, el Cabildo de Culiacán aprobó que se pague el adeudo total a la Sociedad Jimmy Soccer, señalado en la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, pero a condición de se cubra mediante un fideicomiso o alguna operación financiera a plazos.

Envían al Congreso valores unitarios de suelo y construcciones para 2016

Acta 45 – Ordinaria 27.10.15

Autorizan enviar al Congreso del Estado la relación de valores unitarios de suelo y construcciones para 2016 en la ciudad de Culiacán y las poblaciones de Limón de los Ramos, El Diez, Mucurimí, Costa Rica, Eldorado, Aguaruto y Bella Vista.

Autorizan el cambio de uso del suelo en fraccionamiento Polanco

Acta 45 – Ordinaria 27.10.15

Se aprobó el cambio de uso del suelo que era de Habitacional, Comercio y Servicios e Industria Casera y de Bajo Impacto, por el Comercial de Servicios e Industria Casera y de Bajo Impacto para el fraccionamiento Polanco que realiza la empresa Desarrollos Quiyira S.A. de C.V.

Propuestas y comentarios de los Regidores

Pide reciprocidad a los policías, que recibieron aumento salarial

Jorge González Flores:

El Regidor Jorge González Flores expresó: “Quiero comentar sobre el aumento salarial a los Policías, que es del 6.5% para 1,400 elementos, y yo pediría, señor Presidente, que se solicitara a los mismos elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, que así como se incrementó el salario de los Policías, así también se disminuya la incidencia delictiva en Culiacán, es decir, que haya reciprocidad con los aumentos salariales que disfrutaban los policías”.

Solicita información sobre el desglose del gasto municipal

Soila Maribel Gaxiola Camacho:

La Regidora Soila Maribel Gaxiola Camacho expresó: “En el caso de arrendamientos se nos informa que en el tercer trimestre del año se gastaron 38 millones de pesos, por tanto es mucho lo que se gasta al mes por concepto de arrendamientos. Entonces estamos hablando aquí, ya no de una situación de conceptualización, sino de procesos de administración, para poder hacer un análisis de estos de arrendamientos del Municipio; ¿qué tan factible sería poder llevar a cabo la compra de los inmuebles, y poder abonar esto precisamente a esa compra? También se gastaron

Aprueban la creación del desarrollo habitacional Balcones de Villa Bonita

Acta 45 – Ordinaria 27.10.15

Aprueba el Cabildo de Culiacán la solicitud de la empresa Kyara, S.A. de C.V., para crear el fraccionamiento Balcones de Villa Bonita

Crean fraccionamiento con régimen de condominios Privada Guadalupe

Acta 45 – Ordinaria 27.10.15

Se autoriza a la empresa Impulsora de Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V., para crear el fraccionamiento con régimen de condominios, denominado Privada Guadalupe.

más de 47 millones de pesos en servicios profesionales, científicos y técnicos. En este punto sabemos la importancia de la capacitación, pero cuáles son los servicios profesionales, científicos y técnicos que se están gastando; y solicitamos también, por supuesto, cuál es el desglose, precisamente de lo que se ha gastado en las campañas, en ésta por ejemplo Al cien por Culiacán, hemos visto que ha sido bastante profusa, y es importante saber la cantidad que se gasta. También sabemos que esta rendición de cuentas que hacemos cada trimestre, y lo señalábamos en trimestres anteriores, es considerado, y en el Dictamen lo dice, que se define la aplicación del recurso público, que es el que se nos muestra aquí, los resultados de la cesión financiera, la utilización de los créditos, en caso de haberlos, y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuesto, yo lo vuelvo a solicitar de manera atenta y respetuosa, poder conocer cómo es este documento, cómo lo avanzamos, cómo lo presentamos, porque en la rendición de cuentas va la aplicación de gasto de un presupuesto elaborado con las metas alcanzadas; yo entiendo que es un documento que cuando va al Estado, a las instancias estatales se presenta de manera completa, por tanto yo solicito poder conocerlo para ver cómo estamos nosotros llevando a cabo ese gasto, esa relación con el avance de la meta, como está señalada en nuestro Plan de Desarrollo”.

Pide tener acceso a los recursos destinados a ayuda social a personas

Joel Salomón Avitia:

El Regidor Salomón Avitia observó: “Hay un rubro especial en la cuenta pública, en los egresos, que es el de ayuda social a personas, que son alrededor de 6 millones de pesos que se han erogado en un trimestre, pero el saldo particular como Regidor es que a todos nos llegan casos personales dramáticos y sólo a veces de manera excepcional, logramos gestionar una ayuda especial para una persona que lo amerita. A todos nos caen este tipo de casos, pero por cuanto a esos 6 millones ejercidos, en lo personal, no he podido lograr que se gestione ante la instancia correspondiente una ayuda social a personas, y yo haría la petición de tener acceso a ese recurso de solidaridad”.

Señala publicación positiva sobre Culiacán en el diario El Economista

Leticia Serrano Sáinz:

La Regidora Leticia Serrano Sáinz señaló: “No quisiera dejar pasar inadvertido que el día de ayer el diario El Economista publicó una nota muy halagadora sobre nuestro municipio, por parte del Instituto Mexicano de la Competitividad, lo cual llena de satisfacción, después de que Culiacán fue considerada una de las ciudades más violentas. Hoy aparece un análisis de 78 urbes, en 379 municipios, y aparece Culiacán como uno de los municipios con una economía más estable, es lo único que yo quería compartirles, que no todo es malo”.

Se va cumpliendo con las metas del Plan de Desarrollo Municipal

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal expresó: “En el tema de las metas, quiero comentar que tenemos más de mil indicadores, en el programa operativo anual que se van cumpliendo poco a poco, estamos evaluando de manera constante a cada una de las áreas, para ver cómo vamos, cuáles son los avances, y también comentar que hace alrededor de unos 10 días se ha incrementado el número de brigadas que están trabajando en el problema que tenemos de bacheo; estamos por resolver prácticamente el tema de las vialidades primarias, en donde circular más del 80% de vehículos y ya estamos por acudir a arreglar totalmente los accesos de los fraccionamientos, que prácticamente todos son de asfalto y el asfalto no aguanta el tránsito del agua. La idea es resolver el problema a la brevedad posible y ya tenemos como unos 8 o 10 días que se está trabajando con 20 brigadas. También hay que reconocer que son vialidades que tienen entre 25 y 30 años que no se les dio un mantenimiento adecuado y se han deteriorado. Por lo que comentaba el Regidor Jorge Antonio González Flores, que en la próxima Sesión de Cabildo se traiga un informe para checar, así como lo comenta también la Regidora Soila, Joel y todos, ver la justificación de los gastos y cuáles han sido los beneficios. Y como dice la Regidora Leticia Serrano Sáinz, Culiacán ayer salió en primera plana en el periódico El Economista, y también en el periódico El Financiero, en el sentido de que éste es el municipio con la economía más estable, por un estudio que se hizo por parte de la Fundación Mario Molina, de Banamex, de Infonavit. Desde luego es algo que nos ayuda a cambiar un poco la percepción que pueda tener la gente en torno a Culiacán”.

Urge a actualizar el reglamento para controlar el comercio sexual

Soila Maribel Gaxiola Camacho:

La Regidora Soila Maribel Gaxiola Camacho expuso: “Como Partido Sinaloense, mi compañero Joel Salomón Avitia y yo, queremos hacer una propuesta sobre el reglamento para vigilar y controlar el comercio sexual y prevenir las infecciones de transmisión sexual en el

municipio de Culiacán; yo creo que es muy importante, hemos estado enfrentando situaciones de este tipo con los giros negros; han sido situaciones difíciles, hemos asistido a lugares a revisar esa parte, para constatar cómo están las condiciones ahí, pero también se está dando la situación del comercio sexual, en la calle, sin que haya ninguna regulación; hay parte que sí se puede regular por parte del Municipio, pero hay otra que no está regulada por el Municipio. Estoy hablando como Presidenta de la Comisión de Salud del Cabildo, pero también como mujer, también como ciudadana, por la problemática que existe, no solo de salud, de la salud orgánica, sino también la propia salud emocional, cómo se trabaja con las menores de edad, niños y niñas; también es necesario decir que lo que se refiere al comercio sexual de sexoservidores hombres, no está reglamentado, no está normado y es muy importante aquí el marco normativo. Entonces la propuesta es sobre la adecuación y la actualización de lo que es el reglamento para vigilar y controlar el comercio sexual y prevenir las enfermedades e infecciones de transmisión sexual en el Municipio de Culiacán”.

Propone establecer una campaña permanente contra la corrupción

Soila Maribel Gaxiola Camacho:

La Regidora Soila Maribel Gaxiola Camacho dio lectura a un documento del cual se extractan los siguientes términos: “De acuerdo a las encuestas realizadas en el País, en 2010 el costo económico de la corrupción rebasó los 32 mil millones de pesos, 5 mil millones de pesos más a diferencia de 2007. Para este 2015 se estima que el gasto por estos conceptos rebasara los 40 mil millones de pesos.

En el 2010 Sinaloa se ubicaba entre los 10 estados del País donde se pagan más sobornos y “mordidas” para realizar trámites y servicios, esta información revela el Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno 2010.

Esta tendencia continua, el estudio, realizado por la organización civil Transparencia Mexicana, refleja cómo la entidad de los 11 ríos ha ido empeorando, año tras año, en materia de corrupción en la última década.

En nuestro Estado basados en la segunda Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2013, se percibe por la población una frecuencia de corrupción de 90.5%. Incluso este mismo estudio indica que la percepción de la corrupción con respecto a los gobiernos municipales es del 75.6%. Además se estima que por cada 100,000 habitantes en Sinaloa existen cerca de 20,000 casos de corrupción.

Consideramos que la corrupción es más un fenómeno sociológico que jurídico y creemos que todas las autoridades de los tres niveles de gobierno somos los primeros que debemos de poner el ejemplo hacia la socie-

dad para erradicar la corrupción. **Por lo tanto proponemos el siguiente,**

PUNTO DE ACUERDO:

Único: que este máximo orden de gobierno del municipio de Culiacán y toda la estructura ejecutiva del propio ayuntamiento, iniciemos y continuemos una campaña permanente contra la corrupción, que seamos enérgicos e inflexibles contra cualquier persona investida de autoridad, o particular que tenga vínculos con alguna, que busquen corromperse o corromper a otra autoridad o particular. además hacemos un llamado a toda la sociedad culiacanense para que confíe en nosotros como sus representantes ante este municipio y que denuncien, ante nosotros, cualquier intento de extorsión por cualesquier autoridad de este gobierno municipal. comprometiéndonos todos y cada uno de los integrantes de este cabildo a velar porque, basados en la justicia y la legalidad, se investigue y se dé una respuesta clara y precisa a cada una de sus denuncias”.

Informa sobre los resultados de la campaña “Al 100 por Culiacán”

Secretario del Ayuntamiento:

El Secretario del Ayuntamiento, doctor José Guadalupe Robles Hernández dio lectura a un documento sobre los resultados más relevantes del programa al “100 por Culiacán”, en los siguientes términos:

“Con motivo del cien aniversario de Culiacán, Municipio Libre, elaboramos una campaña publicitaria dirigida a la conciencia ciudadana, sobre la importancia del autocuidado, así como apreciar y participar en el cuidado de la obra pública como alternativa de mejorar la aplicación del presupuesto y fortalecer la identidad como Culiacanenses, al sentirse orgullosos de su historia y viabilidad como gente de bien y progreso, así surgieron los mensajes, al “100 x Culiacán”, porque cuida las áreas verdes, porque respeta las áreas destinadas a personas con discapacidad, porque no uso el celular mientras manejo, porque cuida las instalaciones deportivas, porque quiero un mejor Culiacán, como consecuencia más relevante de esta campaña los accidentes de Tránsito han disminuido en un 50% y los homicidios culposos, derivados de estos accidentes han ido a la baja en un 25%. La campaña no se circunscribe nada más a la publicidad en media de comunicación, sino que ha sido punto de partida para múltiples acciones de las diversas dependencias del H. Ayuntamiento de Culiacán y organismos paramunicipales, ejemplo de lo anterior, es lo siguiente:

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Sergio Torres Félix, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, ha intensificado sus programas preventivos de contacto ciudadano, promotores de seguridad y bienestar en tu colonia, de educación con seguridad, deportes en la prevención, de atención y prevención de la violencia familiar, el objetivo es involucrar a la sociedad en dos temas fundamentales, el autocuidado y evitar las conductas violentas; en la primera de ellas ubicamos a 27 colonias que se han sumado al programa “Contacto Ciudadano”, en donde se convierte en una extensión de “La Ciudad Preventiva”, incluso hemos capacitado a más de 70 líderes en Primeros Auxilios y Protección Civil; uno de los logros más importantes es la relación de respeto que hemos logrado entre autoridades, ciudadanos y elementos policiacos. Aunado y dirigido a jóvenes y niños de escuelas de nivel primario, hasta profesional, se establece el programa de “Educación con Seguridad”, que en los últimos meses ha llegado a más de 400 planteles y beneficiado a casi 6 mil estudiantes, además de los 400 torneos deportivos con los que buscamos estimular acciones positivas a los jóvenes y alejarlos de conductas perniciosas.

Esto es, señor Presidente, una síntesis apretada del resultado que ha tenido el programa al “100 por Culiacán”.

Pide establecer el incremento indexado por inflación en los valores catastrales

Joel Salomón Avitia:

El Regidor Joel Salomón Avitia señaló: “Quiero comentar que en la reunión de la Comisión, en la explicación que nos hacía el Tesorero Municipal era que la atribución que tiene el Presidente Municipal, de remitir o enviar al Congreso la Iniciativa que establece los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones, para el ejercicio fiscal 2016, se contemplaba, creo que adecuadamente, un incremento indexado a la inflación, y ése es el quid del asunto, pero no viene en el cuerpo del dictamen, entonces yo pediría que siendo la propuesta general, el incremento de los valores catastrales indexados a la inflación, se establezca como tal en la parte del dictamen o donde proceda”

El Congreso tiene la última palabra en relación con valores catastrales

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal argumentó: “Esta propuesta llegó del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, y obviamente se checó por la Junta Municipal de Catastro, de este municipio, se hicieron algunas consideraciones y lo que se comentaba en esta reunión es que es difícil inventar un incremento fijo a la propuesta, porque hay tramos, como le nombran ellos, que van a sufrir a lo mejor un incremento del 5 o del 6 %, porque pasó algún boulevard, por ejemplo, el boulevard Miguel Tamayo, tan famoso en los últimos días, y va a haber, incluso, algunas claves que no van a tener ningún incremento, pero en términos generales la propuesta es que sea el 4%, entonces si nosotros ponemos un incremento fijo, se dificultaría la propia decisión que tomaría el Congreso, que es el que tiene la última palabra. La propuesta de nosotros fue votada de manera unánime por la Junta Municipal de Catastro, y es la que nosotros estamos poniendo a consideración de este Pleno, pero en términos generales, la inmensa mayoría de las claves del Municipio, no pasaría del 4%, incluso unas no van a quedar igual, y muy poquitas van a tener un incremento por el desarrollo urbano que se ha llevado a cabo, en el último año, en los diferentes sectores como tramos, como dicen ellos, entonces el Congreso del Estado tiene la última palabra y la definitiva”.

Se abstiene de votar en torno a un cambio de uso del suelo

Soila Maribel Gaxiola Camacho:

La Regidora Soila Maribel Gaxiola Camacho expresó: “En torno al punto de aprobar el cambio de uso de suelo en el fraccionamiento Polanco, para que sea edificado ahora un parque, “Parque Fundidores”, a como se está planteando que se haga la nueva edificación, yo quiero hacer algunas apreciaciones: el área donde se construye, de aproximadamente 20 hectáreas, está en una zona cercana a lo que conocemos como el canal 7, por el área de la salida a Costa Rica y Eldorado, cercano a donde están las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Sinaloa. Hay situaciones que imperan allí que deben tomarse en cuenta para tomar la decisión del cambio de uso de suelo, o seguir construyendo en esa zona los conjuntos habitacionales, toda vez que se debe de considerar que las construcciones que se hacen no son construcciones aisladas, son construcciones que requieren una conectividad, una vinculación con todo el resto de las instalaciones que hay allí. Y precisamente en el Dictamen que nosotros estamos leyendo, dice que la Dirección de Desarrollo Urbano declara que es una zona prohibida para realizar este tipo de uso de suelo, sin embargo, que de acuerdo a lo que la Ley Estatal prevea, respecto al Plan de Desarrollo Urbano y a los planes de desarrollo particulares, se deben de hacer las consideraciones por este Cabildo, en cuanto a una reflexión. Entonces lo que yo quiero es explicar por qué nuestro voto es de abstención, porque consideramos que no están todavía discutidos y analizados

los puntos que deben de ser para llevar a cabo la aprobación.

Abona el proyecto de cambio de uso del suelo del fraccionamiento Polanco

Ricardo Guillermo Jenny del Rincón:

El Regidor Ricardo Guillermo Jenny del Rincón expresó: “En abono a lo que comenta la Regidora Soila Maribel Gaxiola Camacho, pero también en abono al proyecto que aquí se va a votar, debe considerarse que el desarrollador tenía un permiso para la construcción de más de 800 casas, otorgado el 11 de julio del 2013, en este sentido. Sin embargo, el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano de Culiacán, al darse cuenta de la problemática que comenta la Regidora Gaxiola Camacho, incentiva al desarrollador para que la autorización que ya tiene la cambie por un fraccionamiento Comercial de Servicios e Industria Casera de Bajo Impacto, el cual, entre otras cosas, generará una dinámica económica en beneficio de la comunidad residente de Bachigualato y colonias circunvecinas, promoverá la movilidad sustentable, pues los traslados laborales serán internos en su mayoría por lo que se evitará la saturación de la estructura vial con el uso excesivo de vehículos; este desarrollo permitirá y facilitará la generación de empleos, creando actividades económicas compatibles entre sí, que aprovechen las ventajas que representa la cercanía del aeropuerto, generando de esta manera un polo de desarrollo económico en las 19.41 hectáreas donde se generará empleo local y como consecuencia una mayor calidad de vida. Asimismo, se impulsará la consolidación de la zona, logrando la sustentabilidad integral de los distintos elementos que conforman la estructura del sector; como ya mencioné, también evitará la construcción de 843 viviendas que albergarían una población aproximada de 4 mil habitantes y de 843 vehículos más en movimiento, en el caso de que cada familia contara únicamente con un vehículo, porque pudieran ser más; pero además, de estos beneficios, el desarrollador realizará en favor del Municipio una Central para Bomberos, Cruz Roja, y Policía, en ese polígono, construirá en el tramo correspondiente a ese fraccionamiento industrial, el boulevard Hacienda de la Mora, con concreto hidráulico, realizará las obras hidráulicas que se le requieran para solucionar los escurrimientos pluviales que se generan con la lluvia en el contexto del fraccionamiento y; además rectificará el arroyo que colinda ahí, lo que permitirá consolidar un parque lineal por parte del Municipio una vez que cuente con suficiencia presupuestaria para estos efectos. Yo creo que el proyecto cumple con todas las necesidades, no solamente cumple mínimamente, sino que además está proponiendo medidas que auxilien al beneficio de esta zona, y al beneficio de la ciudad de Culiacán, es por eso que a mí me interesaría que el proyecto salga en las condiciones en las que se plantea en el actual Dictamen”.

Dictámenes

Opinión Favorable a dos establecimientos

La Grelha

En atención a la solicitud suscrita por el C. Abel Aarón Toledo García, en su carácter de Administrador Único de la sociedad denominada GRELHA CULIACÁN, S.A. DE C.V., quien peticiona le sea otorgada una carta de Opinión Favorable a fin de tramitar una licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "La Grelha" y giro de restaurant con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle Constitución esquina con Jesús G. Andrade, colonia Jorge Almada, en esta ciudad, este órgano que conoce y actúa, con el sustento legal que se indica en la consideración 2, resolvió como en Derecho corresponde.

Una vez analizado el expediente administrativo que sustenta la solicitud materia de este Dictamen, se concluyó que dada la satisfacción de los requisitos de procedibilidad para la emisión de la Carta de Opinión Favorable, por parte del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, se estima que debe otorgarse la carta en que se contenga la Opinión Favorable.

Con base en las consideraciones precedentes, se propone al Pleno de este H. Ayuntamiento reunido en cabildo, el siguiente:

Dictamen

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "La Grelha" y giro de restaurant con venta de cerveza, vinos y licores, con domi-

cilio en calle Constitución esquina con Jesús G. Andrade, colonia Jorge Almada, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Abel Aarón Toledo García, Administrador Único de la sociedad denominada **GRELHA CULIACÁN, S.A. DE C.V.**

Toki Zushis

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Toki Zushis" y giro de restaurant con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Paseo Toscana número 3888-A, Fraccionamiento Campestre del Rey, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Anibal Edgardo Cárdenas García, Administrador Único de la sociedad denominada **TOKI ZUSHIS, S.A. DE C.V.**

Venta de demasía en la colonia Mercado de Abastos

Con fundamento en el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se decreta la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 277.06 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en Calzada H. Colegio Militar, número 3148 sur, colonia Mercado de Abastos, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de una demasía a favor de las **CC. Ángela**

Dimitra Gatzionis Larigakis, Stepahanie Georgia Gatzionis Larigakis y Melina Gatzionis Beltrán de la superficie de terreno que consta de **277.06** metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en Calzada H. Colegio Militar, número 3148 sur, colonia Mercado de Abastos, en esta ciudad, en un monto de **\$930,921.80 (novecientos treinta mil novecientos veintiún pesos 80/100 m. n.)**.

Quinto. Comuníquese el contenido del presente dictamen a las **CC. Ángela Dimitra Gatzionis Larigakis, Stepahanie Georgia Gatzionis Larigakis y Melina Gatzionis Beltrán.**

Aprueban iniciativa de reformas al decreto de creación de La Crónica de Culiacán

Con fecha 22 de octubre de 2015 se recibió en las oficinas de esta Comisión Unidas, anexo al oficio con número de folio 412/15, de esa Secretaría, un expediente administrativo que contiene una **“Iniciativa de Decreto por el que se pretende reformar y adicionar diversas disposiciones del Decreto de Creación de “La Crónica de Culiacán”**, suscrita por el Profesor Raúl Gasca Cervantes, Regidor Presidente de la Comisión de Acción Social y Cultural. La remisión de la Iniciativa a que se refiere el oficio antes citado, tiene como objeto que esta Comisión, en ejercicio de sus atribuciones normativas, la analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

I.- El Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016, contiene un apartado especial para el organismo descentralizado “La Crónica de Culiacán”, en el que se señala la política a implementar, rigiendo la gestión documental del H. Ayuntamiento, mediante la organización y administración del Archivo Municipal en sus tres modalidades: trámite, concentración e histórico, con normas congruentes con las leyes de la materia, así como técnicas y procedimientos que utilicen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Rescatar, preservar y divulgar los valores históricos, sociales, documentales y culturales que ayuden a consolidar la memoria y la identidad del Municipio de Culiacán.

II.- Dentro de las líneas de estrategia del referido apartado, se encuentra la de revisar y adecuar el marco legal que rige al citado organismo. Asentado esto, la figura del Cronista ha sido en nuestro municipio una tradición en razón de la utilidad que representa su función, que es la de conservar el acervo cultural e histórico, para que las generaciones presentes y futuras a través de ese legado conserven su identidad.

III.- En concordancia con lo anterior, se ha tomado en consideración para la presente iniciativa:

Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa en su artículo 35 fracción IV, establece:

“Artículo 35. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Acción Social y Cultural, las siguientes:

IV. Difundir los valores culturales y artísticos del Municipio, pudiéndose nombrar con carácter vitalicio, un cronista que los asesore para el efecto”;

Como se puede observar, el H. Ayuntamiento como órgano de gobierno municipal tiene la potestad de determinar el carácter vitalicio del Cronista Oficial, toda vez que la Ley de mérito, no determina, ni limita en un sentido imperativo a los ayuntamientos en este tema, sino que, por el contrario, de manera dispositiva prevé la posibilidad de adecuar la normatividad municipal para el caso particular.

Por su parte, el Decreto de Creación de La Crónica de Culiacán, en su artículo 17, a la letra establece:

“Artículo 17. El Cronista Oficial será designado por el H. Ayuntamiento, con carácter vitalicio conforme lo determina la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa en su artículo 35 inciso IV, a propuesta de la Junta Directiva, previo consenso con el sector social, cultural e histórico. Sin embargo puede ser removido por renuncia, incapacidad física o mental”

Ahora bien, con base en las consideraciones expuestas, es menester reformar dicho precepto, a efecto de establecer la temporalidad para el cumplimiento del encargo de Cronista Oficial, toda vez que resulta conveniente que sus actividades y nombramiento sean avalados por cada administración municipal, para lo cual se propone señalar como término de su encargo el correspondiente a cada periodo constitucional de la misma, pudiendo ser ratificado cuantas veces se considere conveniente para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

IV.- Asimismo, el decreto de mérito contempla en sus disposiciones la posibilidad de que la figura de Cronista Oficial, así como la del Director General, pudieran recaer en una misma persona, sin embargo, cada una de éstas dentro del mismo ordenamiento cuenta con sus propias atribuciones y obligaciones específicas, siendo las del Cronista Oficial ceñidas a la encomienda de defender los valores culturales e históricos del municipio, promover la investigación en torno a ellos, así como asesorar a las autoridades y organismos de la administración municipal sobre las cuestiones anteriormente esbozadas.

Por su parte la figura de Director General, tiene dentro de sus responsabilidades la organización, administración y funcionamiento del organismo descentralizado “**La Crónica de Culiacán**”, teniendo bajo su encargo, entre otras, la representación legal de la paramunicipal, recabar los fondos necesarios y adicionales a los que el presupuesto de egresos del Municipio asigne al organismo, realizar los trámites y gestiones, ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva, formular y presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales, organizar, sistematizar y ejecutar todos los menesteres institucionales y operativos.

Conforme a lo anterior, se propone que los nombramientos del Cronista Oficial y del Director General de La Crónica de Culiacán, recaigan en dos personas distintas, a efecto de que cada uno de ellos pueda cumplir cabalmente con las importantes funciones que le han sido asignadas dentro del decreto de creación de la referida paramunicipal.

4.- En ese tenor, los preceptos que se pretenden modificar dicen:

“Artículo 10. *El Organismo se integrará con los siguientes órganos de autoridad:*

- I. *La Junta Directiva;*
- II. **El Cronista Oficial, y**
- III. *El Consejo Ciudadano de la Crónica.”*

“Artículo 11. *La Junta Directiva será la máxima autoridad de El Organismo y estará integrada de la siguiente manera:*

- I. *Un Presidente, que será el Presidente Municipal;*
- II. *El Oficial Mayor;*
- III. *El Tesorero Municipal;*
- IV. *El Regidor Presidente de la Comisión de Acción Social y Cultural;*
- V. **El Cronista Oficial, quien fungirá como Director General del Organismo, en tanto no recaiga este nombramiento en persona diversa, en cuyo caso será designada por el Presidente Municipal; y**
- VI. **Tres Vocales Ciudadanos, designados por la Junta Directiva por mayoría de sus integrantes.**

Para la designación de los tres vocales ciudadanos, el Presidente de la Junta Directiva invitará a los organismos empresariales, organizaciones sociales, culturales e instituciones académicas para que propongan a ciudadanos para ocupar dicho cargo. La Junta Directiva designará de entre las personas propuestas a dichos vocales”.

“Artículo 12. *La Junta Directiva se reunirá por lo menos dos veces al año. Las sesiones serán presididas por su Presidente o en su ausencia por el Secretario del H. Ayuntamiento, que será su suplente. Los demás integrantes de la Junta Directiva podrán nombrar a un suplente, para que lo represente en las sesiones a las que no asista. Los integrantes de la Junta Directiva tendrán derecho a voz y voto.*

El desempeño de las funciones de los integrantes de la Junta Directiva será honorífico, a excepción de El Cronista Oficial quien tendrá la retribución que le sea asignada en el presupuesto respectivo”

“Artículo 17. *El Cronista Oficial será designado por el H. Ayuntamiento, con carácter vitalicio conforme lo determina la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa en su artículo 35 inciso IV, a propuesta de la Junta Directiva, previo consenso con el sector social, cultural e histórico. Sin embargo puede ser removido por renuncia, incapacidad física o mental”*

“Artículo 18. *El Cronista Oficial, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:*

- I. **Proponer** proyectos y programas de contenido histórico y cultural, afines a los objetivos de El Organismo para que anualmente sean presupuestados y realizados;
- II. **Elaborar** junto con los demás órganos de autoridad de El Organismo, los contenidos del programa editorial;
- III. **Conducir** supervisar y capacitar a los operadores de los programas de historia oral que periódicamente se diseñen;

- IV. **Elaborar** editar y dirigir La Gaceta Municipal como órgano oficial de difusión del Municipio de Culiacán;
- V. **Representar** al H. Ayuntamiento y a El Organismo cuando le sea requerido en los actos culturales o de memoria histórica organizados por cualquier instancia privada u oficial;
- VI. **Asesorar** e impartir cursos, conferencias y talleres de historia regional a las diversas dependencias municipales y organismos paramunicipales y privados que se lo soliciten, y
- VII. **Publicar** un trabajo de investigación de su autoría, por lo menos una vez al año.

El Cronista Oficial asumirá la Dirección General de El Organismo y la representación del Consejo Ciudadano de la Crónica”.

Ahora bien, se propone reformar y adicionar los preceptos legales señalados anteriormente en los siguientes términos:

Artículo 10.

- I.
- II. La Dirección General; y,
- III.

Artículo 11.

- I. a IV.
- V. El Cronista Oficial;
- VI. El Director General, quien será designado por la Junta Directiva a propuesta del Presidente Municipal; y,
- VII. Tres Vocales Ciudadanos, designados por la Junta Directiva por mayoría de sus integrantes.

Artículo 12. La Junta Directiva se reunirá por lo menos dos veces al año. Las sesiones serán presididas por su Presidente o en su ausencia por el Secretario del H. Ayuntamiento, que será su suplente. Los demás integrantes de la Junta Directiva podrán nombrar a un suplente, para que lo represente en las sesiones a las que no asista. Los integrantes de la Junta Directiva tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Director General quien sólo tendrá derecho a voz.

El desempeño de las funciones de los integrantes de la Junta Directiva será honorífico, a excepción del Cronista Oficial y del Director General, quienes tendrán la retribución que se les asigne en el presupuesto respectivo.

Artículo 17. El Cronista Oficial será designado por el H. Ayuntamiento por el periodo constitucional de cada administración municipal, a propuesta de la Junta Directiva, previa consulta con los sectores social, cultural e histórico, pudiendo ser ratificado cuantas veces se considere conveniente en razón de los logros alcanzados en el desempeño de su encargo.

Artículo 18.

- I. Proponer proyectos y programas de contenido histórico y cultural, afines a los objetivos de El Organismo para que anualmente sean presupuestados y realizados;
- II. Elaborar en conjunto con los demás órganos de autoridad de El Organismo, los contenidos del programa editorial;

- III. Conducir, supervisar y capacitar a los operadores de los programas de historia oral que periódicamente se diseñen;
- IV. Elaborar, editar y dirigir La Gaceta Municipal como órgano oficial de difusión del Municipio de Culiacán;
- V. Representar al H. Ayuntamiento y a El Organismo cuando le sea requerido en los actos culturales o de memoria histórica organizados por cualquier instancia privada u oficial;
- VI. Asesorar e impartir cursos, conferencias y talleres de historia regional a las diversas dependencias municipales y organismos paramunicipales y privados que se lo soliciten, y
- VII. Publicar un trabajo de investigación de su autoría, por lo menos una vez al año.

El Cronista Oficial asumirá la representación del Consejo Ciudadano de la Crónica.”

En mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, se propone a este H. Pleno Municipal el siguiente:

DICTAMEN

Primero. De conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, párrafos primero y segundo e inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125, fracción II, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 15 y 27, fracciones I, y IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa este órgano municipal es competente para conocer y resolver en la especie.

Segundo. Con fundamento legal en lo previsto por el artículo 27, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se aprueba en lo general y en lo particular la **“Iniciativa de Decreto por el que se pretende reformar y adicionar diversas disposiciones del Decreto de Creación de “La Crónica de Culiacán”,** para quedar como sigue:

Decreto por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones del Decreto de Creación de La Crónica de Culiacán

De conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125, fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 27 y 88 párrafo segundo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este órgano municipal es competente para conocer y resolver en la especie.

Con fundamento en el artículo 27 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, **se reforman** la fracción II del artículo 10; las fracciones V y VI del artículo 11; los artículos 12 y 17; así como las fracciones I, II,III,IV,V,VI y VII y el último párrafo del artículo 18; y **se adiciona** la fracción VII con el contenido de la fracción VI del artículo 11; todos ellos del Decreto de Creación de La Crónica de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 052, del día 27 de abril de 2012, para quedar como sigue:

Artículo 10.

- I.
- II. La Dirección General; y,
- III.

Artículo 11.

- I. a IV.



- V. El Cronista Oficial;
VI. El Director General, quien será designado por la Junta Directiva a propuesta del Presidente Municipal; y,
VII. Tres Vocales Ciudadanos, designados por la Junta Directiva por mayoría de sus integrantes.
-

Artículo 12. La Junta Directiva se reunirá por lo menos dos veces al año. Las sesiones serán presididas por su Presidente o en su ausencia por el Secretario del H. Ayuntamiento, que será su suplente. Los demás integrantes de la Junta Directiva podrán nombrar a un suplente, para que lo represente en las sesiones a las que no asista. Los integrantes de la Junta Directiva tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Director General quien sólo tendrá derecho a voz.

El desempeño de las funciones de los integrantes de la Junta Directiva será honorífico, a excepción del Cronista Oficial y del Director General, quienes tendrán la retribución que se les asigne en el presupuesto respectivo.

Artículo 17. El Cronista Oficial será designado por el H. Ayuntamiento por el periodo constitucional de cada administración municipal, a propuesta de la Junta Directiva, previa consulta con los sectores social, cultural e histórico, pudiendo ser ratificado cuantas veces se considere conveniente en razón de los logros alcanzados en el desempeño de su encargo.

Artículo 18.

- I. Proponer proyectos y programas de contenido histórico y cultural, afines a los objetivos de El Organismo para que anualmente sean presupuestados y realizados;
- II. Elaborar en conjunto con los demás órganos de autoridad de El Organismo, los contenidos del programa editorial;
- III. Conducir, supervisar y capacitar a los operadores de los programas de historia oral que periódicamente se diseñen;
- IV. Elaborar, editar y dirigir La Gaceta Municipal como órgano oficial de difusión del Municipio de Culiacán;
- V. Representar al H. Ayuntamiento y a El Organismo cuando le sea requerido en los actos culturales o de memoria histórica organizados por cualquier instancia privada u oficial;
- VI. Asesorar e impartir cursos, conferencias y talleres de historia regional a las diversas dependencias municipales y organismos paramunicipales y privados que se lo soliciten, y
- VII. Publicar un trabajo de investigación de su autoría, por lo menos una vez al año.

El Cronista Oficial asumirá la representación del Consejo Ciudadano de la Crónica.

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de carácter municipal que se opongan al presente Decreto.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil quince.

La designación del Cronista Oficial que se realice en la presente administración municipal, durará en su cargo desde el día de su nombramiento y hasta el 31 de diciembre del 2016.

Se Instruye su Publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" a la Dirección de Normatividad y Asesoría, para los efectos legales a que haya lugar.

Aprueban pagar a plazos el adeudo inherente a la demanda de la Asociación Jimmy Soccer

Derivado de la sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día 22 de octubre de 2015, este órgano municipal, recibió el expediente administrativo integrado para el efecto, relativo al informe que rinde el Tesorero Municipal al Pleno del Ayuntamiento, respecto del cumplimiento realizado del acuerdo número trigésimo noveno, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2015, a través del cual se le comisionó para efecto de que se llevara a cabo el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en contra del Municipio de Culiacán en los autos del juicio de responsabilidad patrimonial, número 1075/2013-3, e informara al Ayuntamiento la situación financiera actual de ese H. Ayuntamiento; las condiciones de pago (de la condena); así como las partidas presupuestales de las que provendrá el recurso para realizar el pago.

Que en el informe citado en el primer punto de este Dictamen, rendido al Pleno del H. Ayuntamiento por el Tesorero Municipal de Culiacán, con el fin de hacer saber a dicho órgano colegiado el cumplimiento de las instrucciones realizadas sobre el particular, totalmente señaló lo siguiente:

Que en acatamiento del acuerdo referido en el primer párrafo, y en los términos de lo establecido en los artículos 59, fracciones II, V, VI, VII y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65, fracción II del apartado B y fracciones II y III del apartado C, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán; en principio, hago de su conocimiento, que para efecto de atender de la manera menos lesiva para los intereses de las finanzas públicas del Municipio, al cumplir con el pago de la condena emitida por la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en contra del Municipio de Culiacán en los autos del juicio de responsabilidad patrimonial promovido en contra de ese Órgano Colegiado por el C. Juan Manuel Ruiz Domínguez, en su carácter de representante legal y director general de la Asociación Civil denominada "Jimmy Soccer", los días 30 de septiembre y 21 de octubre del año en curso, a solicitud del suscrito, en las oficinas de la Tesorería a mi cargo me reuní con el C. Juan Manuel Ruiz Domínguez, a quien le ofrecí diferentes opciones para el pago de la condena antes señalada, con la intención de que se aceptara un finiquito con un pago menor al que actualmente se contabiliza en la condena, virtud del aumento de intereses capitalizados al principal, a razón de 9% anual, y que la sentencia condenatoria le otorgó efectos retroactivos al año de 2007; otra opción ofrecida es la de pago en especie, utilizando para ello algún bien del Municipio que no forme parte de los bienes de uso común; o bien el pago en parcialidades; lo

anterior considerando la posibilidad de acordar los términos del cumplimiento de la sentencia, a que refiere el primer párrafo del artículo 105 BIS de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, que en lo conducente establece:

Artículo 105 BIS. Las partes, para la eficacia material de las sentencia, podrán acordar los términos de su cumplimiento. En tal caso, dichos acuerdos se presentarán para su ratificación y aprobación ante la Sala respectiva quien en todo momento deberá vigilar la salvaguarda del interés público y el sentido del fallo.

No obstante lo anterior, la negativa de la actora del juicio fue reiterada en ambas reuniones, en el sentido de no aceptar ninguna otra forma de cumplimiento de la condena en su favor, que no fuera el pago, en una sola exhibición, del total de la condena, actualizada con los intereses señalados hasta el día en que se realice dicho pago.

A razón de ello, me di a la tarea de realizar un nuevo análisis del estado que guardan las finanzas del Municipio, con lo cual, a su vez, atiendo la solicitud que me fue requerido por ese Órgano Colegiado, a saber:

En el presupuesto de egresos del Municipio de Culiacán para el año de 2015, existen dos partidas presupuestales con los conceptos relativos al cumplimiento de este tipo de condenas e indemnizaciones a favor de los particulares, siendo las siguientes:

La partida "394001 Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente", la cual no cuenta con presupuesto asignado, al no haber sido autorizada cantidad alguna para destinarle a su satisfacción, por no haberse aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Culiacán, para el Ejercicio fiscal de 2015 por ese H. Ayuntamiento.

De igual manera, existe la partida "396001 Indemnización por Afectación a Terceros", la cual fue aprobada de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Culiacán para el Ejercicio Fiscal 2015, por ese H. Cabildo, con un importe de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.), partida que de acuerdo al proyecto de Cuenta Pública al mes de Septiembre de 2015, presentado para su aprobación, presenta un saldo comprometido por la cantidad de \$3,456,440.55 (tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 55/100 m.n.), situación por la cual no existen recursos disponibles en dicho concepto.

Por lo que corresponde a la disponibilidad de recursos extraordinarios para dar lugar a una modificación presupuestaria, que posibilite el aumento de las partidas presupuestales antes mencionadas, tal y como se menciona en el proyecto de Cuenta Pública al mes de Septiembre de 2015, presentado para su aprobación ante ese H. Ayuntamiento, existe un cumplimiento en la recaudación del Pronóstico de Ingresos del Municipio de Culiacán para el Ejercicio Fiscal 2015 por la cantidad de **\$2,257,772,607.30 (dos mil doscientos cincuenta y siete millones setecientos setenta y dos mil seiscientos siete pesos 30/100 m.n.);** por otra parte, también se presenta en el mismo documento y en el mismo periodo un compromiso en el Presupuesto de Egresos por la cantidad **\$2,420,021,611.74 (dos mil cuatrocientos veinte millones veintiún mil seiscientos once pesos 74/100 m.n.)** situación por la cual no existen recursos para poder atender contingencias no contempladas en el Presupuesto de Egresos aprobado.

En las relatadas condiciones presupuestarias, y ante la negativa reiterada de la parte actora del juicio que nos ocupa, de aceptar un medio de pago de la condena impuesta a ese H. Ayuntamiento, distinta a la entrega en un solo pago de la cantidad total reclamada, que de acuerdo a los últimos cálculos contables son alrededor de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.), la única opción a la que se le podría dar viabilidad para la obtención de los recursos necesarios, es que se autorice la contratación de un mecanismo financiero con la institución bancaria o financiera que otorgue las mejores condiciones, para efecto de dar cumplimiento a la sentencia en los términos por ustedes solicitado, el cual podría ser un contrato de factoraje o cualquier otro producto de financiamiento que aplique para el caso, a efecto de que Juan Manuel Ruiz Domínguez, en su carácter de Director General y director general de la Asociación Civil denominada "Jimmy Soccer", acepte que la institución financiera nos sustituya en el cumplimiento de la obligación de pago y el Municipio traslade el carácter de acreedor a dicha institución a la que se pagaría en el plazo y con los costos financieros que al efecto se pacten.

Lo antes referido ha sido materia de análisis por parte del suscrito y las áreas competentes de la Tesorería Municipal a mi cargo, con la finalidad de atender con la mayor diligencia posible el acuerdo de Cabildo a que me referí desde el primer párrafo del presente informe de su cumplimiento, poniendo para el caso a su consideración la posible solución al cumplimiento del fallo jurisdiccional, por ser la que, acorde con la revisión presupuestal también señalada nos es materialmente posible."

Como se expone anteriormente, se tiene al C. Edgar Kelly García, Tesorero Municipal de Culiacán, informando sobre el cumplimiento que viene realizando respecto a la instrucción que se le diera por este H. Ayuntamiento de Culiacán en Pleno, mediante acuerdo número Trigésimo Noveno, correspondiente a la

Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2015, señalando los impedimentos que la Hacienda de este Municipio de Culiacán, Sinaloa, tiene para dar cumplimiento a la resolución dictada en el juicio número 1075/2013, del índice de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, promovido por la asociación civil "Jimmy Soccer" representada por el C. Juan Manuel Ruíz Domínguez, en contra del H. Ayuntamiento, en la que se declara configurada la Responsabilidad Patrimonial Objetiva y Directa, y se impone una condena de indemnización por la cantidad de \$16,787,186.06 (dieciséis millones setecientos ochenta y siete mil ciento ochenta y seis pesos 06/100 M.N.).

Considerando que, como lo informa el C. Tesorero Municipal y se corrobora de la información del estado que guarda la cuenta pública del Municipio de Culiacán al mes de septiembre de 2015, de la que se advierte la insuficiencia presupuestal en las partidas "394001 Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente", y "396001 Indemnización por Afectación a Terceros", no contar con recursos, así como que no existen ingresos extraordinarios que permitan una modificación presupuestaria, ampliando las citadas partidas, o bien la existencia de una distinta de la que se puedan disponer recursos para el pago total de la condena; aunado a la negativa de la parte actora del juicio de aceptar alguna de las opciones de pago ofrecidas por la Tesorería Municipal para la conclusión total y definitiva de la condena impuesta, es de proponerse al Pleno del H. Ayuntamiento que, dada la etapa en la que se encuentra el procedimiento de ejecución de la sentencia del juicio de responsabilidad patrimonial número 1075/2013, del índice de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, y con la finalidad de no permanecer en desacato de dicha sentencia, cuya condena se incrementa a razón del 9% anual, se faculte al Tesorero para efecto de que lleve a cabo los trámites necesarios para acordar con la actora el esquema financiero que permita el pago de la condena que nos ocupa.

Que con la finalidad de que el esquema financiero a celebrar con la actora del juicio, sea lo menos lesivo a las finanzas municipales, deberá tomarse en consideración que, en la medida de lo posible, se trate de deuda pagadera en un máximo de 15 años, a través de la figura de reconocimiento de adeudo por parte del Municipio de Culiacán a favor de la persona moral "Jimmy Soccer", A.C., o cualquiera otro medio legal que permita el acuerdo de pago, autorizándose para que, de ser necesario, se genere un fideicomiso o cualquier otro medio legal que garantice la administración transparente de ingresos provenientes de la recaudación de contribuciones municipales, como es el impuesto predial o cualquiera otra que le compete recaudar al Municipio, a fin de que puedan ser garantía de pago de este tipo de condenas, debiéndose, de igual manera, autorizar el pago de los gastos administrativos, accesorios que genere el acuerdo de pago a realizar, así como para

Actas de Cabildo, hace cien años

La conducta y calificación profesional de las personas a cargo de la docencia, así como la capacitación de ese sector, que en la actualidad se manifiesta como uno de los objetivos esenciales de la reforma educativa, era también tema hace cien años en este municipio, según se refleja en las actas de Cabildo correspondientes a sesiones realizadas durante octubre de 1915, y de las cuales se extraen las siguientes:

Octubre 01, Sesión Ordinaria.- Rechazan gratificar a Enriqueta Castro y a Luz Álvarez, directoras de las escuelas Mixta de Molo Viejo y de El Realito, respectivamente, con el sueldo que les correspondía por el periodo de vacaciones, debido a que no cumplieron con la verificación de los exámenes de fin de cursos en sus planteles y a que cerraron esos establecimientos escolares sin justificación y sin aviso antes de concluir el ciclo escolar.

Octubre 01, Sesión Ordinaria.- En relación al

caso de la petición hecha por el profesor Manuel Hernández Ramírez, director de la Escuela Modelo Porfirio Díaz de esta capital – que será resuelto cuando llegue el gobernador – para que sean removidas de su cargo dos ayudantes escolares que no supieron desempeñarse en sus funciones por ser recomendadas y que por tal motivo algunos grupos de ese plantel resultaron fracasados el ciclo pasado, disponen que a partir del próximo año escolar se examine previamente a los aspirantes o que se imparta un curso intensivo de preparación.

Octubre 22, Sesión Ordinaria.- Prometen al Jefe de la Sección de Instrucción Pública considerar – cuando se apruebe el Presupuesto de Egresos para este ramo – su petición relativa a que a ninguna profesora de las escuelas foráneas se le asigne una cantidad menor a 1.50 pesos diarios por concepto de sueldo, al igual que a los sirvientes de aseo de las escuelas oficiales de esta capital, a excepción de las de párvulos.

para contraer las obligaciones que se requieran para la concreción del acuerdo de cumplimiento de sentencia firme.

Para lo anterior, y dado que el monto de la condena de pago se incrementa día a día, a razón de un 9% anual, siendo la cantidad fijada al día 19 de marzo de 2013 la de \$16,767,186.06, es necesario se tenga la cantidad exacta por la cual se deberán llevar a cabo el acuerdo de pago, en los términos señalados, debiéndose informar a esta Comisión de Hacienda sobre el particular.

Expuestos y satisfechos los extremos antes planteados, esta Comisión estima que debe acordarse en sentido aprobatorio el asunto que nos ocupa, y así se permiten proponerlo al H. Pleno Municipal.

En mérito de lo anterior, y con base en el artículo 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se propone en la parte resolutive el siguiente:

Dictamen

En uso de las atribuciones que establece la fracción IV del artículo 28, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se autoriza y requiere a la Tesorería Municipal para efecto de dar cumplimiento a la sentencia de condena dictada en el expediente 1075/2013, del índice de la Sala Regional Zona Centro, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, se reconozca el adeudo a favor de la parte actora y se fije el pago a plazos del monto de la condena fijada al día 19 de marzo de 2013 en \$16,767,186.06, y que ha venido incrementándose a

partir de esa fecha, a razón del 9% anual, de acuerdo al contenido del mismo fallo jurisdiccional.

Con la finalidad de que el esquema financiero a celebrar con la actora del juicio, sea lo menos lesivo a las finanzas municipales, deberá tomarse en consideración que, en la medida de lo posible, se trate de deuda pagadera en un máximo de 15 años, a través de la figura de reconocimiento de adeudo por parte del Municipio de Culiacán a favor de la persona moral "Jimmy Soccer", A.C., o cualquiera otro medio legal que permita el acuerdo de pago, autorizándose para que, de ser necesario, se genere un fideicomiso o cualquier otro medio legal que garantice la administración transparente de ingresos provenientes de la recaudación de contribuciones municipales, como es el impuesto predial o cualquiera otra que le competa recaudar al Municipio, a fin de que puedan ser garantía de pago de este tipo de condenas, debiéndose, de igual manera, autorizar el pago de los gastos administrativos, accesorios que genere el acuerdo de pago a realizar, así como para contraer las obligaciones que se requieran para la concreción del acuerdo de cumplimiento de sentencia firme.

Notifíquese conforme a derecho, al C. Edgar Kelly García, Tesorero Municipal, para la ejecución del presente acuerdo.

Al tratarse de un acuerdo tendiente al impulso del cumplimiento de la sentencia de condena ya referida, en vía de su cumplimiento, notifíquese, por conducto de la oficina de la Síndica Procuradora de este Municipio, a la Sala Superior y Sala Regional Zona Centro, ambas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa.

Expropiación por causa de utilidad pública

Con fecha 14 de octubre del 2015, se recibió en las oficinas de estas Comisiones Unidas, anexo al oficio con número de folio 405/15 de esa Secretaría, copia del Expediente Administrativo de Expropiación No. 1/2015, instaurado por instrucciones del Presidente Municipal, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de esa Secretaría, con el propósito de que el H. Ayuntamiento decrete su autorización para la expropiación de un polígono con una superficie de 9,006,257 M2, misma que se encuentra comprendida en un bien inmueble que consta de una superficie mayor, propiedad de los CC. Edmundo, César Leobardo, Víctor Hugo y Martín Eduardo, todos de apellidos Angulo Valdez, identificada con la clave catastral 07-000-023-645-017-001, de esta ciudad, la mencionada superficie a expropiar servirá para dar continuidad al Boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros, en esta ciudad. La remisión anterior tiene como finalidad que se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en derecho corresponda el asunto de marras.

Que el Expediente Administrativo a que se refiere la consideración anterior, se integró en la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento al oficio No 63/2015, de fecha 21 de mayo del año que cursa, signado por el Presidente Municipal y por ser la dependencia facultada para ello en los términos del artículo 49, fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Que en dicho expediente se sustentan técnica y jurídicamente las causas de utilidad pública que justifican la necesidad para decretar la expropiación; que por esa virtud, este cuerpo colegiado procedió al análisis de los fundamentos constitucionales, legales y reglamentarios respectivos y que se exponen en los términos que siguen.

Que en dicho expediente se demostró que precisamente la vialidad ya mencionada es una obra civil indispensable para dar continuidad a las vialidades existentes, y con ella se promueve la integración del sector Villas del Río con el sector Río Culiacán, dicha vialidad está considerada como primaria, tanto en el Plan Parcial de Movilidad para el Desarrollo Urbano de la ciudad de Culiacán y el Plan Director de Desarrollo Urbano de Culiacán, esto conforme la información que hicieron llegar el Director de Obras Públicas así como el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, en su oficio IMP/341/2015, de fecha 25 de agosto del 2015.

Que la superficie a expropiar se describe en el plano que hizo llegar el Director de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio DEFUS/403/15, del día 3 de septiembre del año en curso, en donde se contiene el

polígono de la superficie necesaria para dar continuidad al Boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros

Que una vez que se disponga del dominio del bien inmueble de referencia se utilizará, como ya se dijo, para dar continuidad al Boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros, la superficie anteriormente descrita está ubicada dentro de la propiedad de los CC. Edmundo, César Leobardo, Víctor Hugo y Martín Eduardo, todos de apellidos Angulo Valdez, con clave catastral registrada bajo el No. 07-000-023-645-017-001, y su expropiación, sin lugar a dudas redundará en beneficio de la comunidad de ese sector y de la comunidad en general.

Que por lo que respecta a la idoneidad del inmueble para la satisfacción y extinción de la necesidad pública, es menester señalar que el polígono objeto de la expropiación es el único que está en posibilidad material y real de extinguir la necesidad pública ya aludida, en razón de que es sobre su superficie donde se proyecta realizar la continuidad del boulevard en mención y es por tanto, el único bien inmueble susceptible de expropiarse para satisfacer la causa de utilidad pública varias veces referenciada.

Que una vez establecidos los términos para autorizar se decrete la **expropiación de un polígono con superficie de 9,006.257 M2**, a que se viene haciendo alusión, una vez emitida por el Presidente Municipal la declaratoria respectiva, el pago por concepto de indemnización se realizará en los términos de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Expropiación.

Que en mérito de lo expuesto y fundado, se propone a este H. Pleno Municipal el siguiente:

DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 154, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 1º, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria del Artículo 154, Reformado, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 27, fracciones I y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y en los considerandos en que se sustenta este Dictamen, se aprueba autorizar al Presidente Municipal para que emita la declaratoria de expropiación mediante decreto y por causa de utilidad pública, respecto de un polígono con superficie de 9,006.257 M2, mismo que se encuentra comprendido en un bien inmueble que consta de una superficie mayor, propiedad de los CC. Edmundo, César Leobardo, Víctor Hugo y Martín Eduardo, todos de apellidos Angulo Valdez, con clave catastral No. 07-000-023-645-017-001.

Cambia uso del suelo el fraccionamiento Polanco

Adjunto al oficio con número de folio 345/15, de fecha 21 de septiembre del 2015, de la Secretaría del H. Ayuntamiento, , relativo a la solicitud suscrita por el Ing. Jesús Ovalles Angulo, representante legal de la empresa denominada Desarrollos Quiyira, S.A. de C.V. en relación a la solicitud para cambiar el uso del suelo del fraccionamiento denominado "Polanco", ubicado al sur poniente de la ciudad, contiguo al fraccionamiento Santa Bárbara, que actualmente tiene el de Habitacional, Comercio y Servicios de Media Densidad (HCS-M), con superficie de 194,593.223 m2, con autorización de 843 viviendas y un área comercial, mismo que fuera autorizado por acuerdo once, de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de julio de 2013, a efecto de que se modifique y se le otorgue el de Industria de Bajo Impacto (IBI) y pueda construirse el fraccionamiento Comercial de Servicios e Industria Casera y de Bajo Impacto. La remisión anterior tiene como finalidad que se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en derecho corresponda el asunto de marras.

A efecto de contextualizar la propuesta de modificación del acuerdo a que se refiere la consideración 1, de este Dictamen, se exponen los siguientes antecedentes del caso:

Como se expone anteriormente, el día 11 de julio de 2013, en Sesión Ordinaria de Cabildo, se autorizó mediante acuerdo número once, la modificación del acuerdo cincuenta y ocho de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 20 de diciembre de 2010, en el cual se autorizó el Desarrollo Habitacional denominado "Polanco" a solicitud de la empresa COMEBI DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

A través de oficio de fecha 17 de marzo del año en curso, el representante legal de la empresa denominada Desarrollos Quiyira, S.A. de C.V., solicita autorización para cambiar de uso de suelo el predio conocido como "Polanco", esto para estar en posibilidades de construir en ese predio un desarrollo comercial y un fraccionamiento de lotes con vocación industrial, para PYMES y MIPYMES.

En ese tenor, a través del oficio número IMP/388/2015, el Ing. Jorge Avilés Senés, Director General del IMPLAN, manifiesta lo siguiente:

"El inmueble en mención se ubica en una zona en donde se han desarrollado una serie de fraccionamientos habitacionales, siendo evidente la saturación de oferta inmobiliaria en el sector; así mismo, debido a su proximidad con el aeropuerto internacional de la ciudad de Culiacán, surge la necesidad de desarrollar políticas urbanas dirigidas a desincentivar el crecimiento urbano y controlar las densidades y alturas como medidas de protección; aunado a lo anterior, existe una escasez de oferta de empleo cercana a Bachigualato lo que ha

generado un proceso de asentamientos propensos a transformarse en ciudad dormitorio en donde impera la inseguridad y la falta de equipamientos públicos necesarios para el desarrollo de las actividades de demanda de la población, por lo que este Instituto al tener conocimiento de la intención por parte de la desarrolladora inmobiliaria de construir el fraccionamiento habitacional, tuvimos a bien persuadirlo y proponer el desarrollo de un FRACCIONAMIENTO COMERCIAL, DE SERVICIOS E INDUSTRIA CASERA Y DE BAJO IMPACTO, mostrando la empresa la mejor disposición de arriesgarse a ejecutar un proyecto como plan piloto que generará ciudad.

Los beneficios de un fraccionamiento comercial, de servicios e industria casera y de bajo impacto son los siguientes:

Generará una dinámica económica que beneficie a la población residente de Bachigualato y colonias circunvecinas.

Promoverá la movilidad sustentable, pues los traslados laborales serán internos en su mayoría por lo que se evitará la saturación de la estructura vial con el uso excesivo de vehículos.

El parque logístico propuesto plantea un diseño de relotificación, trazo de vialidades y manzanas que ofrecen una adecuada movilidad al interior y el exterior, pues propone 5 vialidades que conforman la estructura de movilidad interna del parque y al exterior conecta con el bulevar propuesto Hacienda de la Mora y con la vialidad primaria existente, bulevar Alcatraz.

El desarrollo permitirá y facilitará la generación de empleos, creando actividades económicas compatibles entre sí, que aprovechen las ventajas que representa la cercanía del aeropuerto, generando de esta manera un polo de desarrollo económico en las 19.41 hectáreas que generarán empleo local y como consecuencia mejor calidad de vida.

Se impulsará la consolidación de la zona, logrando la sustentabilidad integral de distintos elementos que conforman la estructura del sector, generando así el proyecto de ciudad compacta propuesto para Culiacán.

Evitará la construcción de 843 viviendas que albergarían una población aproximadamente de 3372 habitantes y de 843 vehículos más en movimiento, en el caso de que cada familia contara únicamente con un vehículo.

Además de los beneficios anteriores, el desarrollador realizará a favor del municipio las siguientes obras:

Construirá una central para bomberos y/o cruz roja.

Autorizan crear el fraccionamiento “Dos Puntas”

PRIMERO.- De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se autoriza el fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar, con régimen de propiedad en condominio, denominado “**DOS PUNTAS, SECCIÓN PUNTA AZÚL II**”, solicitado por la empresa **PROAVI DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: **PROAVI DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.** con domicilio en Av. Kiki Murillo N° 101 27-B La Primavera, Culiacán, Sinaloa.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al suroriente de la ciudad, junto al fraccionamiento Dos Puntas, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Las Flores.

SUPERFICIE TOTAL: 29,799.09 m².

ÁREA DE LOTIFICACIÓN: Se contempla para uso habitacional unifamiliar una superficie de 16,665.30 m² distribuidos en 09 (nueve) manzanas las cuales están integrados por 157 lotes para vivienda unifamiliar con lotes tipo de 6.00 x 16.00 metros y 7.00 x 16 metros, todo a desarrollarse en dos etapas.

ÁREA VERDE: Se contempla para área verde una superficie de 174.75 m² distribuidos en 4 (cuatro) polígonos.

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 8 (ocho) vialidades, con una superficie de 10,446.96 m²,

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 2,512.08 m² distribuidos en 3 (tres) polígonos, cumpliendo con el porcentaje mínimo que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

No podrá ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el Artículo 314 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán.

SEGUNDO.- Se notifique al Representante Legal de la empresa denominada **IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN. S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Construirá en el tramo correspondiente al fraccionamiento industrial el bulevar propuesto Hacienda de la Mora.

Realizará las obras hidráulicas que se requieren para solucionar los escurrimientos pluviales que se generan con la lluvia en el contexto de su fraccionamiento.

Rectificará el arroyo, lo que permitirá consolidar un parque lineal por parte del Municipio una vez que cuente con suficiencia presupuestaria para esos efectos.

Ahora bien, la Dirección de Desarrollo Urbano, y Ecología, emite oficio No. DEFUS/302/15, de fecha 10 de agosto de 2015, manifiesta lo siguiente:

La estructura vial y urbana es congruente con dicho sector, toda vez que el boulevard Alcatraz y el boulevard Hacienda de la Mora representan las principales vías de comunicación que conecta al inmueble con el resto de las vialidades de este sector y se encuentran contempladas en el Plan de Movilidad para la ciudad, lo

que hace posible generar el uso para Corredor Comercial (CCOM).

Por otra parte, deberán tomar en cuenta la solución que establece el estudio hidrológico y drenaje pluvial que se realizó para este sector, en donde se contempla que dichos escurrimientos se deberán canalizar sobre la Av. Ramón López Velarde y conducir su afluente hasta el canal Diagonal 7.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, se propone el presente.

Dictamen

Segundo. Por lo anteriormente expuesto se autoriza el cambio de uso del suelo del fraccionamiento denominado “Polanco”, ubicado al sur poniente de la ciudad, contiguo al fraccionamiento Santa Bárbara, que actualmente tiene como uso de suelo el de Habitacional, Comercio y Servicios de Media Densidad (HCS-M), con superficie de 194,593.223 m², para que se modifique y se le otorgue el de Industria de Bajo Impacto (IBI).

Aprueban crear los condominios *Privada Guadalupe*

PRIMERO.- De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se autoriza el fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar, con régimen de propiedad en condominio, denominado “**PRIVADA GUADALUPE**”, solicitado por la empresa denominada **IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN. S.A. DE C.V.**, para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V.; con domicilio en Gral. Álvaro Obregón N° 623 Norte int. 18 Col. Centro, Culiacán, Sinaloa, siendo su representante legal el Ing. Ricardo Clouthier Carrillo.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al centro de la ciudad, contiguo a la colonia Guadalupe, siendo su principal vía acceso la calle Rio San Lorenzo.

SUPERFICIE TOTAL: 2,327.00 m².

ÁREA HABITACIONAL EN CONDOMINIO: Se contempla para uso habitacional en condominio una superficie de 1,267.28 m², distribuidos en 01 (uno) manzanas las cuales están integrados por 10 lotes para vivienda unifamiliar, a desarrollarse en una etapa.

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 1 (uno) vialidades, con una superficie de 869.50 m².

ÁREA COMUN: Se contempla una superficie de 190.22 m² distribuidos en 1 (uno) polígono, cumpliendo con el porcentaje mínimo que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

No podrá ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el Artículo 314 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán.

SEGUNDO.- Se notifique al Representante Legal de la empresa denominada **IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN. S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Crean el fraccionamiento Balcones de Villa Bonita

PRIMERO.- De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se autoriza el Fraccionamiento para uso mixto, denominado “**BALCONES DE VILLA BONITA**”, solicitado por la empresa **KYARA, S.A DE C.V.**, para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: KYARA, S.A. DE C.V.; con domicilio en Vía Kiki Murillo N° 101-20, La Primavera, C.P. 80199, Culiacán, Sinaloa, siendo su representante legal el Lic. Luis Enrique Coppel Calvo.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al sur de la ciudad, contiguo al fraccionamiento Villa Bonita, siendo su principal vía acceso el Blvd. Manuel J. Clouthier.

SUPERFICIE TOTAL: 17,714.45 m².

ÁREA LOTIFICADA PARA USOS MIXTOS: Se contempla para uso mixto una superficie de 10,664.82 m², distribuidos en 02 (dos) manzanas las cuales están integradas por 15 lotes para usos mixtos, a desarrollarse en una etapa.

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 03 (tres) vialidades, con una superficie de 3,728.18 m².

ÁREA VERDE: Se contempla para área verde una superficie de 1,719.45 m².

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 1,602.00 m² distribuidos en 1 (uno) polígono, cumpliendo con el porcentaje mínimo que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

SEGUNDO.- Se notifique al C. Luis Enrique Coppel Calvo representante legal del Fraccionamiento “**BALCONES DE VILLA BONITA**”, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Dación en pago de la Escuela Libre de Derecho para cubrir adeudo del predial

Mediante oficio con número de folio 299/15 de esa Secretaría, de fecha 17 de agosto del año en curso, se turnó a estas Comisiones Unidas, un expediente administrativo que contiene una solicitud formulada por parte del Mtro. Rodolfo Campoy de la Vega, en su calidad de Rector de la Institución Educativa denominada Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, en la cual solicita a este H. Ayuntamiento la celebración de un Convenio mediante el cual se cubran adeudos del impuesto predial mediante la dación en pago de un inmueble propiedad de esa institución educativa, con una superficie de 16,131.00 metros cuadrados, ubicado calle Pirul del fraccionamiento Colinas de San Miguel, cuarta etapa, de esta ciudad. Lo anterior tiene por fin que estas Comisiones que conocen y actúan analicen, deliberen y, en su caso, dictaminen el presente asunto como en Derecho corresponda.

Que en Sesión Ordinaria del H. Cabildo celebrada el día 12 de octubre de 2004, el H. Ayuntamiento de Culiacán, mediante acuerdo número nueve, aprobó la donación de un bien inmueble propiedad municipal a favor de la Institución Educativa denominada Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, con una superficie de 16,131.00 metros cuadrados, ubicado calle Pirul del fraccionamiento Colinas de San Miguel, cuarta etapa, de esta ciudad, lo anterior para que fuera dedicado a la construcción de las instalaciones educativas y deportivas de dicha institución.

Que como se expone en la consideración 1, el presente Dictamen trata en la especie de la celebración de un Convenio mediante el cual se cubran adeudos del impuesto predial mediante la dación en pago de un inmueble propiedad de esa institución educativa, toda vez que tal y como lo manifiesta el Rector de la Institución Educativa denominada Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, esa institución no ha tenido ni tiene la posibilidad financiera para llevar a cabo en ese terreno infraestructura educativa y deportiva, aunado a que con la propiedad del mismo lo único que se ha originado a su representada son cargas económicas imposibles de solventar, es por lo que propone entregar a este Municipio el predio en cuestión bajo la figura de dación en pago respecto a los adeudos del impuesto predial, sin que se tenga que hacer ninguna retribución monetaria a su representada, no obstante que el valor catastral del inmueble es por mucho superior al crédito por el adeudo de impuesto predial.

Ahora bien, dentro del sistema recaudador de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, el predio en cuestión aparece bajo la clave catastral 07-000-015-194-036-001, con un adeudo de impuesto predial al día de hoy por la cantidad de **\$4'953,356.00 (cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

Cabe señalar que conforme al avalúo catastral realizado por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa del 31 de diciembre de 2014, a ese bien inmueble le corresponde un valor de 24'325,548.00 (veinticuatro millones, trescientos veinticinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

El Mtro. Rodolfo Campoy de la Vega, Rector de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa y Representante Legal de la misma, acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 2467, del volumen XI, de fecha 23 de enero de 2014, del protocolo a cargo de la Notaria Pública No. 112, Lic. Marisela Monjaraz Arteaga.

En mérito de lo anterior, y con base en el artículo 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se propone en la parte resolutive el siguiente:

Dictamen

Primero. De fundamento en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 121 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Segundo. Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, este H. Pleno del Ayuntamiento autoriza la firma de un Convenio a celebrarse entre este H. Ayuntamiento de Culiacán con la Institución Educativa denominada Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, mediante el cual se cubran adeudos del impuesto predial por un monto \$4'953,356.00 (cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), mediante la dación en pago de un inmueble propiedad de esa institución educativa, con una superficie de 16,131.00 metros cuadrados, ubicado calle Pirul del fraccionamiento Colinas de San Miguel, cuarta etapa, de esta ciudad.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Normatividad y Asesoría, dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo.

Aprueban valores unitarios de suelo y construcciones para 2016 en la ciudad de Culiacán y 7 poblaciones

Mediante oficio número 431/15 de fecha 23 de octubre del año en curso, de esa Secretaría, se recibió en esa misma fecha, en las oficinas de este Órgano Municipal que conoce y actúa, un expediente administrativo, relativo a la autorización para que el ciudadano Presidente Municipal envíe al H. Congreso del Estado, la iniciativa de decreto que establece los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones para el ejercicio fiscal del año 2016 de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y de las poblaciones de Limón de los Ramos, El Diez, Mucurimí, Costa Rica, Eldorado, Aguaruto y Bellavista, como en Derecho corresponda, en ejercicio de la competencia constitucional y legal que a este Cuerpo Colegiado corresponde, en los términos de la consideración 2.

La remisión indicada consiste en el expediente administrativo que contiene dos actas; la primera de ellas es el acta de la reunión celebrada el 14 de agosto del presente año en la cual se hace entrega formal y se reciben las tablas de la propuesta de los valores catastrales de suelo y construcción para el ejercicio 2016, por el Lic. Héctor Vega, Director General del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa; y una segunda; que consiste en la reunión de trabajo realizada por la Junta Municipal de Catastro, celebrada el día 28 de septiembre de 2015, en la cual se aprueban las tablas de valores catastrales urbanos de la ciudad de Culiacán, Sinaloa y de las poblaciones de Limón de los Ramos, El Diez, Mucurimí, Costa Rica, Eldorado, Aguaruto y Bellavista, para el año 2016, presentadas por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa (ICES), incorporando las modificaciones señaladas en el documento del dictamen elaborado por la Comisión Revisora de la Junta Municipal de Catastro.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, corresponde al Instituto Catastral del Estado remitir "la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones a las Juntas Municipales para su revisión, modificación o aprobación en su caso...". Este imperativo legal quedó acatado en la reunión de trabajo de la Junta Municipal celebrada el 14 de agosto del año en curso.

Respecto de lo anterior, conviene precisar que el artículo 55, de manera específica, el inciso b), no hace sino indicar la ruta que habrá de seguirse para agotar el procedimiento para establecer los valores unitarios del suelo y de las construcciones, de ahí que, conforme al artículo 14, fracciones XIII y XIV de la citada Ley, son atribuciones del Instituto Catastral del Estado determinar los valores unitarios y fijar las referidas tablas de valores, quedando reservada su aprobación a la competencia exclusiva de las Juntas Municipales, conforme se preconiza en el artículo 23, fracción II, de la Ley de Catastro, que a la letra dispone

"Las Juntas Municipales tendrán las siguientes atribuciones: (...) II. Emitir la aprobación correspondiente de las Tablas de Valores Catastrales".

La aprobación de la Junta estuvo precedida por el trabajo de revisión y estudio del dictamen emitido por la Comisión de Revisión de la propia Junta Municipal, al que hace referencia la consideración 3, el cual fue deliberado y aprobado definitivamente en la reunión de trabajo que para ese efecto celebró la Junta Municipal el 28 de septiembre del año en curso. Se anexa el Acta correspondiente.

En mérito de lo antes expuesto, con la acreditación documental que se contiene en los anexos ya indicados, y de conformidad con lo previsto en los artículos 31 y 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado, debe enviarse, en el mes de octubre, al H. Congreso del Estado la Iniciativa de Decreto que contiene los valores unitarios del suelo y construcciones para el año 2016 del municipio de Culiacán, Sinaloa.

En mérito de lo anterior y con fundamento legal en los preceptos legislativos invocados, se propone al H. Pleno Municipal el siguiente:

Dictamen

Primero. Con fundamento en los artículos 115, fracciones I y IV, antepenúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, y 125, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 31 y 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este H. Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre el presente asunto

Segundo. Se autoriza que la Tabla de Valores Catastrales para el año 2016 aprobada en ejercicio de sus atribuciones legales, por la Junta Municipal de Catastro 2014-2016, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 y 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, se remita al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en forma de Iniciativa de Decreto que contiene los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones de la ciudad de Culiacán, Sinaloa y de las poblaciones de Limón de los Ramos, El Diez, Mucurimí, Costa Rica, Eldorado, Aguaruto y Bellavista, para el año 2016.

Cuenta Pública del tercer trimestre de 2015

1.- Mediante oficio con número 410/15 de esa Secretaría, de fecha 20 de octubre del año en curso, se remitió a esta Comisión para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2015, de conformidad con el artículo 22, fracción XIV, segundo párrafo, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

2.- De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del H. Congreso del Estado, revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los municipios. De manera correlativa, el artículo 124 de la constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

3.- En mérito de lo anterior y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia hacendaria, conforme lo dispuesto en el artículo 22, fracción XIV, segundo párrafo, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, El Auditor Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones: *recibir la cuenta pública trimestral de los Ayuntamientos previamente autorizada por el cabildo*, (...) a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la Cuenta Pública se presenta ante la Auditoría superior del Estado.

4.- Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

5.- Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas, tienen la obligación constitucional de someter a consideración del H. Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

6.- Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

En orden a las consideraciones anteriores, y con fundamento legal en los preceptos legislativos invocados, se propone al H. pleno municipal el siguiente:

DICTAMEN

Primero. Se aprueba por unanimidad de la y los integrantes de la Comisión de Hacienda, se remita a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa al presente, con carácter ordinario, el documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Tercer Trimestre de 2015, de los meses de julio, agosto y septiembre, para los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Notifíquese el contenido de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

Tercero. Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Tesorería Municipal.

XX Sesión de Cabildo Abierto

Educación, vialidad y servicios públicos son temas de las peticiones ciudadanas



La rehabilitación de espacios públicos, el mejoramiento de infraestructura educativa, el mantenimiento a vialidades y la solicitud de servicios públicos en general fueron algunas de las peticiones más recurrentes expuestas por ciudadanos(as) durante la vigésima sesión de Cabildo Abierto presidida por el Secretario del Ayuntamiento, Guadalupe Robles Hernández.

En completo orden, ante el cuerpo colegiado del Ayuntamiento, 23 personas -de un total de 28 registradas para esta edición- pronunciaron en representación de su colonia, comunidad y escuela las diversas necesidades que actualmente tiene con el propósito de solicitar la intervención del gobierno municipal para encontrar solución.

Tal fue el caso en el rubro educativo de esta vigésima edición, donde la joven Marilyn Cázares Gastélum, alumna de la escuela secundaria Nueva Creación hizo extensivo un agradecimiento al alcalde Sergio Torres por el apoyo brindado para la edificación de la techumbre metálica del plantel y, al mismo tiempo, solicitó nuevamente su presencia para la construcción de una cancha de usos múltiples.

De igual forma, peticiones para la mejora de infraestructura educativa fueron replicadas por Lucas Picos Millán solicitando a las autoridades su apoyo para la construcción de una techumbre en el Cobaes #26; Yatziry Mirley Juárez al pedir se edifique una barda perimetral en primaria federal "Dr. Salk"; María Mercedes Félix proponien

do la realización de una techumbre en el Cobaes 96 de la sindicatura de Eldorado; y Adrián Humberto planteando la necesidad de una subestación eléctrica en el jardín de niños de la sindicatura de Culiacancito.

Asimismo, el tema de rescate y rehabilitación de espacios públicos no quedó exento, y en éste destacó la participación de la señora Alicia Padilla Sámano en compañía de su pequeño nieto, quien exhortó a las autoridades municipales diseñar un proyecto para la construcción de un campo de fútbol americano en el que cientos de niños(as) y jóvenes puedan practicar este deporte de manera digna y segura; canalizando -dijo- de esta forma sus energías en actividades positivas, alejados de malos vicios y hábitos dañinos.

En ese sentido, Laura Elena Sarabia, habitante del fraccionamiento Villas del Río, y Martha Olivia Zazueta, vecina de la colonia Colinas de Las Riberas, propusieron se habilite y dé mantenimiento a los parques públicos de su comunidad para el disfrute de los niños y niñas que en ellas habitan.

Por otra parte, la atención a vialidades fue abordada por representantes de diversas colonias de la ciudad solicitando la pavimentación de la calle Heriberto Jara de la colonia Libertad; el reencarpetado de la calle Vulcano en la colonia Canaco; la habilitación de un doble carril en la calle Río Duero del fraccionamiento Lomas del Boulevard; y la pavimentación de la calle El Bebedero en el fraccionamiento Jardines de la Sierra.